**ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

**1. IDENTIFICACIÓN**

| | |
|---|---|
| **LOCALIDAD** | ANTONIO NARIÑO |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL |
| **CÓDIGO DEL PROYECTO** | 1441 |
| **COMPONENTES** | • Fortalecimiento institucional.<br>• Pago de honorarios a ediles.<br>• IVC |

**2. CLASIFICACIÓN**

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO LOCAL** | ANTONIO NARIÑO MEJOR PARA TODOS |
| **EJE O OBJETIVO ESTRUCTURANTE** | Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. |
| **PROGRAMA** | Gobernanza e influencia local, regional e internacional. |
| **META(S) PLAN DE DESARROLLO** | • Cubrir 7 Ediles con el pago de honorarios<br>• Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional<br>• Realizar 4 acciones de IVC |
| **AÑO DE VIGENCIA** | 2017, 2018, 2019 y 2020 |

**3. PROBLEMA O NECESIDAD**

| **PROBLEMA O NECESIDAD** |
|---|
| **Antecedentes:**<br><br>Para el desarrollo de su gestión y cumplimiento de sus funciones misionales el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño tiene como fin adelantar las actividades que permitan garantizar a los ciudadanos mejores niveles de en materia de seguridad y convivencia, atender las necesidades y aportar en la solución de los problemas establecidos como compromiso de la política pública distrital y local en el marco de los planes de desarrollo de la ciudad y la localidad, contribuir al logro de los objetivos y metas dentro del periodo de gestión y garantizar la adecuada administración de los recursos públicos de responsabilidad del Fondo de Desarrollo local, para lo cual la Administración local requiere contar con suficientes recursos físicos y humanos que garanticen el logro de los propósitos descritos en cada uno de los aspectos de responsabilidad de la administración local. De la misma forma, es de vital importancia responder por el pago de los honorarios a la Junta Administradora Local como obligación y responsabilidad directa de la Administración garantizando el cumplimiento del Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993.<br><br>Así pues para el correcto funcionamiento de la Administración Local se requiere contar con un grupo de profesionales y auxiliares para el apoyo técnico en las áreas de Despacho, Coordinación administrativa y financiera, Coordinación jurídica, oficina jurídica del Fondo de Desarrollo Local, oficina de prensa local, administración de la red de sistemas, oficina de planeación local y para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Ambiental y demás aspectos referidos en las normas ambientales, oficina asesora de obras, así como también es necesario contar con un grupo de conductores que permitan transportar oportunamente a los funcionarios locales, distritales y demás que requieran este servicio para el desarrollo de actividades gestión local. Al igual que se requiere contar con recursos para el pleno funcionamiento de las labores diarias de los funcionarios en las diferentes dependencias de la administración y que garanticen un buen clima laboral, facilitando las labores diarias y el buen |

desarrollo de funciones de los servidores de la administración local, para lo cual es necesaria la atención de los gastos fundamentales para la operación y gestión de la administración local.

De igual modo, es importante que dentro del fortalecimiento institucional se tenga en cuenta la implementación de mecanismos de gestión y cooperación descentralizada para el apoyo a las organizaciones sociales, en donde se les permita la participación en convocatorias, la implementación de herramientas y su participación en redes y alianzas público-privadas.

**Situación actual**

Atendiendo a los aspectos anteriormente contemplados, se hace evidente la necesidad de contar con un grupo de apoyo profesional, administrativo y operativo suficiente, idóneo y calificado para responder de manera adecuada a la responsabilidad descrita y el desarrollo exitoso de las acciones misionales de la entidad generando paralelamente un fortalecimiento institucional a las organizaciones sociales donde se fomente su activa participación en los diferentes procesos y garantizando el **adecuado** funcionamiento de la administración local, mejorando la calidad del servicio al ciudadano y fortaleciendo la capacidad administrativa y operativa de la alcaldía, sin perder de vista la cooperación público privada, la austeridad del gasto y la comunicación con el ciudadano para el control social y la lucha contra la corrupción.

La localidad de Antonio Nariño tiene una población proyectada de 109.277[1] habitantes dentro de las 488 hectáreas que componen las dos UPZ que conforman la localidad. La UPZ del Restrepo es la más extensa de la localidad y en cuyo suelo se realizan un mayor número de actividades económicas, muchas veces de tipo informal. Lo cual es relevante pues el crecimiento de la informalidad en el país ha generado que las fuentes de ingreso de gran parte de las personas se realicen a través de la venta de ítems en el espacio público o de modificaciones y usos ilegales del suelo, situación de la cual Antonio Nariño no es ajena.

***Cuadro No. 1: Área por UPZ de la localidad de Antonio Nariño***

| UPZ | Superficie, ha | Superficie, % |
|---|---|---|
| 35 - Ciudad Jardín | 133 | 27,30% |
| 38 - Restrepo | 355 | 72,70% |
| Total | 488 | 100,00% |

Fuente: SDP, 2012. Elaboración UAECD, Bogotá D.C., 2013.

Asimismo, se identifica, según el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá 2011, que en la localidad de Antonio Nariño predomina la clase socioeconómica media: el 93,4% de los predios son estrato 3 y ocupa la mayor parte del área urbana local, el 4,6% pertenece a predios de estrato 2 y el 2,0% restante corresponde a predios en manzanas no residenciales, el uso del suelo urbano se divide en cuatro áreas de actividad: Residencial (61,5%), dotacional (10,4%), comercio y servicios (25,6%), y área urbana integral (2,5%). Por lo que el desarrollo económico de localidad, ha significado el surgimiento de establecimientos comerciales en áreas que no se encuentran destinadas para estas actividades[2].

Bajo ese contexto, se puede dimensionar el volumen de solicitudes y requerimientos que a diario se deben atender en la localidad. Por lo anterior y para garantizar una óptima atención al ciudadano, se hace necesario implementar acciones y procesos que apoyen la labor de los funcionarios y contratistas, así como la atención al público, dando celeridad a los procesos y calidad en el servicio. Lo anterior, bajo el entendido que de acuerdo con la Constitución Política de Colombia y el Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993, las Alcaldías Locales del Distrito Capital tienen como funciones principales la defensa del espacio público, promover la participación ciudadana y velar constantemente por el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es decir, de acuerdo con las competencias enmarcadas en la normatividad, la Alcaldía local debe facilitar y ejecutar de manera técnica, eficiente y cualificada la inspección, el control y la vigilancia sobre los establecimientos comerciales e industriales de la localidad -asegurando la confianza pública en los mismos- y debe propender por la regulación de prácticas o acciones de los ciudadanos de la localidad que afecten la convivencia pacífica en esta. Para lo anterior, se consolidan los sistemas de IVC, los cuales están orientados en lograr la gobernanza de las localidades, pues apuntan no solo al respeto y al buen uso del suelo, sino a la construcción de una mejor convivencia ciudadana y sentido de pertenencia con énfasis en la defensa de lo público.

---

1 Población proyectada - Boletín No. 69 Proyecciones de población para localidades para Bogotá 2016-2020 SDP.

2 García, Wilson. “Dinámicas de la construcción por uso en la localidad de Antonio Nariño”. Pág. 5

Actualmente la Alcaldía local de Antonio Nariño no cuenta con las herramientas adecuadas para una eficiente atención a las solicitudes y requerimientos por la ciudadanía y teniendo en cuenta los criterios de viabilidad del sector gobierno que define la línea de inversión “Gestión pública local”, como el desarrollo de aquellas actividades y/o acciones que promueven, fortalecen y consolidan las buenas prácticas en la administración pública en el nivel local del Distrito Capital, la Alcaldía local de Antonio Nariño en su Plan de Desarrollo Local 2017-2020, propone la implementación de la oficina de IVC como instrumento que permita asegurar el adecuado uso del suelo en la localidad.

En ese marco, el Plan de Desarrollo de la Local de Antonio Nariño 2017-2020 “Antonio Nariño mejor para todos” en el eje trasversal Gobierno legítimo y eficiente, se plantea implementar una gestión administrativa local orientada a fortalecer la gobernanza, a fin de mejorar la influencia de las acciones públicas locales realizadas en todas las instancias, sean éstas políticas, locales, ciudadanas.

## 4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

| LÍNEA DE BASE |
|---|
| ***A.*** **Descripción del Universo**<br><br>Funcionarios y contratistas al servicio de la Administración Local.<br>Todos los habitantes locales beneficiarios de la gestión realizada por el Fondo de Desarrollo Local.<br>Ediles de la localidad. |
| ***B.*** **Cuantificación del universo**<br><br>109.254 habitantes como población local proyectada a 2017 |
| ***C.*** **Localización del universo**<br><br>Localidad de Antonio Nariño<br>UPZ: Todas – 35 y 38 |

## 5. LÍNEA DE INVERSIÓN

| LÍNEA(S) DE INVERSIÓN |
|---|
| GESTIÓN PÚBLICA LOCAL<br>INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - IVC |

## 6. OBJETIVOS

| OBJETIVOS |
|---|
| **Objetivo General**<br>Garantizar el desarrollo de las funciones misionales y operativas de la administración local, para atender oportunamente las necesidades de los ciudadanos de la Localidad de Antonio Nariño a través del fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional local. |
| **Objetivos Específicos**<br><br>• Atender de los gastos fundamentales para la operación y gestión de la administración local.<br>• Implementar mecanismos de gestión y cooperación descentralizada para el apoyo a las organizaciones sociales.<br>• Atención de los pagos de los ediles de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993.<br>• Promover la participación efectiva de la comunidad en procesos de veeduría, control y rendición de cuentas. |

**7. METAS**

Metas de proyecto

| PROCESO | MAGNITUD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| Cubrir | 7 | Ediles | Con el pago de honorarios |
| Realizar | 1 | Estrategia | De Fortalecimiento institucional |
| Realizar | 4 | Acciones | De inspección, vigilancia y control |

**8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

***COMPONENTE 1***

***HONORARIOS A EDILES.***

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Responder por el pago de los honorarios de los siete ediles de la localidad como obligación y responsabilidad directa de la Administración garantizando el cumplimiento del Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993.

Atención de los pagos de los ediles de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993.

**DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN**

| DESCRIPCION DE LA POBLACION | VIGENCIAS | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | |
| Ediles que conforman la Junta Administradora Local de Antonio Nariño. | **7** | **7** | **7** | **7** | **7** |

- **Selección de beneficiarios**

*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

Los beneficiarios serán directamente los siete ediles que conforman la Junta Administradora Local de Antonio Nariño e indirectamente será beneficiaria toda la población local de acuerdo a sus acciones de control político emprendidas.

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| UPZ | BARRIO | ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)* |
|---|---|---|
| 38 | En los barrios Eduardo Frey, La Fragua, La Fraguita, Restrepo, San Antonio, San Jorge Central, Santander, 5 de Noviembre y Villa Mayor. | |
| 35 | En los barrios Caracas, Ciudad Berna, Ciudad Jardín, Policarpa y Sevilla. | |

***COMPONENTE 2***

***FORTALECIMIENTO LOCAL.***

Se fortalecerá la capacidad administrativa y operativa de la Administración del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño referida a acciones que permitan contar con el talento humano necesario para lograr los objetivos misionales garantizando una capacidad técnica y administrativa que genere una mejor calidad del servicio al ciudadano y fortalezca la capacidad administrativa y operativa de la Alcaldía; se generará paralelamente un fortalecimiento institucional a las organizaciones sociales donde se fomente su activa participación en los diferentes procesos, sin perder de vista la cooperación público privada, la austeridad del gasto y la comunicación con el ciudadano para el control social y la lucha contra la corrupción.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

**(VIGENCIA 2017-2018-2019-2020)**

- **APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON RECURSO HUMANO.**

Se fortalecerá la capacidad administrativa y operativa de la Administración del Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño referida a acciones que permitan contar con el talento humano necesario para lograr los objetivos misionales garantizando una capacidad técnica y administrativa que genere una mejor calidad del servicio al ciudadano y fortalezca la capacidad administrativa y operativa de la Alcaldía; se generará paralelamente un fortalecimiento institucional a las organizaciones sociales donde se fomente su activa participación en los diferentes procesos, sin perder de vista la cooperación público privada, la austeridad del gasto y la comunicación con el ciudadano para el control social y la lucha contra la corrupción.

- **LICENCIA DE SOTWARE**

Se deberá establecer la manera como se controla y administra las licencias de software adquiridas por La Localidad Antonio Nariño, definiendo políticas generales en este tema, las cuales deben ser atendidas por los funcionarios y contratistas de La Localidad Antonio Nariño, para garantizar el uso legal del software instalado en los equipos de cómputo de la Entidad.

A su vez, esto permitirá que los funcionarios cuenten con una infraestructura digital apropiada con las nuevas tecnologías de la información, las cuales apunten de manera directa a la gestión de La Alcaldía Local de Antonio Nariño. Con ello, aumentar la eficiencia administrativa a través de la tecnología y la información, implementando un Estado moderno, más cercano al ciudadano, mediante un modelo de gobierno abierto para la ciudad que consolida una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente.

La Alcaldía Local de Antonio Nariño propenderá su gestión en planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales.

**(VIGENCIA 2018)**

**Contratación de servicios externos.**

- **PAGINA WEB EMISORA LA NUESTRA**

La administración local cuenta en la actualidad con la emisora local “La Nuestra”, la cual se encuentra en funcionamiento tanto desde la sede de la alcaldía local, como en cada uno de los cinco colegios distritales presentes en la localidad, teniendo en cuenta que este proceso ha sido de gran receptividad en la población de la localidad Antonio Nariño, se hace necesario implementar herramientas y software que permitan ampliar la cobertura de esta emisora, y fortalecer los procesos participativos, dando paso a una interacción directa entre el oyente y la emisora.

Expuestas las razones anteriores, es necesario que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño contrate el servicio de creación, diseño, pago y funcionamiento en todo concepto de la página web de la emisora LA NUESTRA de propiedad del fondo de Desarrollo Local.

El servicio de creación, diseño, pago y funcionamiento en todo concepto de la página web de la emisora LA NUESTRA, se convierte en el proceso que más se ajusta a las necesidades de la entidad con el fin de poder contar con la página que sea más óptima en su funcionamiento, teniendo en cuenta que no se ha realizado proceso alguno con este objeto y se ve la necesidad de su creación y puesta en funcionamiento, por ello la necesidad de llevar a cabo el presente proceso en esta vigencia

- **BIOMETRICO Y CAMARAS DE SEGURIDAD**

La Alcaldía de Antonio Nariño en la búsqueda de fortalecer los procesos institucionales en términos de Eficiencia y Calidad. Busca controlar el Ingreso y Salida de sus funcionarios y de los ciudadanos con el fin de mantener en condiciones óptimas el horario de atención al público dentro de las instalaciones y el cumplimiento del horario de trabajo establecido dentro de la entidad para ello se requieren los siguientes elementos. De igual forma, en la búsqueda de mejorar los sistemas de seguridad dentro de la entidad en términos de Eficiencia y Calidad a través de la instalación de cámaras de video las cuales permitan tener un control de los acontecimientos ocurridos y dentro y fuera de la entidad con el fin de garantizar la custodia de los elementos de las oficinas protegiendo los bienes de la entidad.

La cantidad de los elementos a adquirir, son el resultado de las visitas realizadas en compañía de los ingenieros de sistemas de la Alcaldía Local a cada uno de los pisos que componen el edificio de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, ubicada en la calle 17 sur N° 18-49 de la ciudad de Bogotá D.C. y en la Biblioteca Pública Carlos E. Restrepo ubicada en la dirección Transversal 21 A No.19-54 sur. De acuerdo a lo anterior y con el fin de cumplir con su objetivo y cumplir eficientemente sus funciones, la Alcaldía Local de Antonio Nariño requiere adquirir **BIOMETRICO Y CAMARAS DE VIGILANCIA**, que le permitan estar al servicio de la ciudadanía con una tecnología de punta. El servicio de biométrico y cámaras de vigilancia, facilita el control del personal con las diferentes oficinas de la Alcaldía Local de Antonio Nariño y con las diferentes entidades del Distrito Capital, utiliza las antiguas plantas o centrales sistemas de cámaras que posee la entidad, reubicándolas. Teniendo en cuenta que la Entidad cuenta con un (1) Edificio de 6 pisos ubicado en la Calle 17 sur No. 18-49, en el cual diariamente tanto servidores públicos, como contratistas y ciudadanía en general realizan diferentes actividades dirigidas al cumplimiento de las metas locales, es deber del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño garantizar el la custodia e interoperabilidad de todos los equipos para que estén disponibles en el momento en que llegue a requerirse.

- **SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL P.O.P**

La Alcaldía Local de Antonio Nariño, al ser una entidad descentralizada del Sector Gobierno cuyos principios y objetivos se centran en el desarrollo y aplicación de los procesos de la gestión pública y el beneficio de la población en general, tiene dentro de sus funciones administrativas el fortalecer la interacción y comunicación para la promoción de una gestión institucional que permita el fácil y claro acceso a la información, participación y control social de todos sus usuarios, funcionarios y contratistas. Tal como se expresa en el Eje Transversal Gobierno Legítimo y Eficiente del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad Antonio Nariño 2017-2020 “ANTONIO NARIÑO: MEJOR PARA TODOS”, que promueve el fortalecimiento de la administración pública de carácter técnico y operativo, con el fin de satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad y a su vez recuperar la confianza de la ciudadanía en la administración local, a través de la visibilización de acciones realizadas y resultados obtenidos por la misma.

La Alcaldía Local, tiene previsto adquirir una serie de elementos publicitarios, material impreso y material pop y demás instrumentos que permitan ejercer una difusión y publicidad de las actividades y campañas realizadas por el Fondo de Desarrollo Local, en aras de garantizar la transmisión de información participación ciudadana y así lograr de esta una localidad mejor para todos y todos los habitantes de la localidad en las mejores condiciones.

**(VIGENCIA 2019)**

- **AVALUOS**

La Alcaldía Local, en su propósito de actualizar su contabilidad interna y desarrollar la inversión al Teatro Villa Mayor, tiene la necesidad conocer el valor real de la construcción del Teatro Villa Mayor y para actualizar la contabilidad interna de la Alcaldía Local tiene la necesidad de conocer el avaluó de la sede de la Alcaldía Local.

- **CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL TEATRO VILLA MAYOR**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Nacional 537 de 2017 *"Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1080 de 2015 único reglamentario del sector cultura y el Decreto 1625 de 2016 único reglamentario en materia tributaria, se definen normas sobre el registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas, la emisión y control de boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural y se dictan otras disposiciones",* en el cual se indica que las entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital debeán abrir convocatoria publica para los titulares de escenarios culturales.

Atendiendo lo anterior y que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, ha tenido a su cargo la administración y mantenimiento del inmueble denominado Teatro Villa Mayor, ubicado en el predio propiedad del Distrito e identificado con el RUPI Nº 761-17, LOCALIZADO EN LA CARRERA 34 B # 36-26 SUR DEL BARRIO VILLA MAYOR, DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO, desde su construcción y reconocimiento, mediante Resolucion Nº40637 de 03 de marzo 2000 y contrato interadminsitrativo de comodato Nº110-129-492-0-2019. Está entidad postulo propuesta en el marco de la Ley 1493 de 2011ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, quien recomendó la selección de dicha propuesta para ser beneficiario de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, así las cosas la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte, acogio la recomendación y mediante Resolución 334 de 21 de junio de 2019, selecciono el proyecto de intervención integral para el Teatro Villa Mayor.

Como consecuencia de lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, suscribieron el Convenio Interadminsitrativo Nº 179 de 2019, en el marco del cual el FDLAN, tiene como obligación *(…) Recibir, incorporar a su presupuesto y ejecutar los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, para el desarrollar el proyecto de estudios y diseñor para remodelación estructural y escénica del Teatro Villa Mayor (…).*

Teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas en el convenio en mención el FDLAN, mediante decreto 009 de 2019 "*Por el cual se efectua un ajuste al presupuesto de Rentas e ingresos y de Gasts e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vgencia fiscal 2019*" y la aprobación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, se realizo la incorporación del presupuesto asignado en el clausulado del convenio Nº179 de 2019, al proyecto de inversión 1441, denominado "*Acciones de fortalecimiento institucional".* Del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad Antonio Nariño 2017-2020, aprobado mediante el Decreto Local 13 de 2016.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, requiere contratar el servicio de consultoría para la elaboración de los estudios, diseños técnicos generales y de detalle, así como el presupuesto, necesarios para ejecutar el proyecto de intervención integral para la consolidación arquitectónica y el reforzamiento estructural y escénico del teatro villa mayor, sus oficinas y hall de acceso.

Este proceso de selección tendrá como objetivo seleccionar un contratista idóneo, con la suficiente experiencia y capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y juridica requerida para realizar la consultoría de los estudios y diseños para el proyecto de intervención integral para la consolidación arquitectónica y el reforzamiento estructural y escénico del Treatro Villa Mayor de la Localidad de Antonio Nariño, dichos estudios deberan tener el alcance minimo de los siguientes componentes de levantamiento arquitectonico, proyecto arquitectonica, proyecto estructural, estudio de suelos, proyecto de sonido y video, proyecto bioclimatico y de ventilación, proyecto

elecrico y de iluminación, proyecto de tramoya, proyecto de seguridad y control, proyecto de red contraincendios, proyecto de redes hidrosanitarias, presupuesto oficial, incluyendo el tramite para la obtención de la licencia de construcción.

**DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN**

| DESCRIPCION DE LA POBLACION | VIGENCIAS | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | |
| Población local de Antonio Nariño | 109.254 | 109.254 | 109.254 | 109.254 | 109.254 |

- **Selección de beneficiarios**

*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

Serán beneficiarios directos del proyecto, profesionales, técnicos, auxiliares y personal de apoyo operativo, formado de acuerdo con las condiciones requeridas para el cumplimiento de los propósitos misionales y los requerimientos de gestión para la administración pública local y de manera indirecta toda la población local como beneficiaria de las acciones emprendidas en el marco de la política pública local.

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| UPZ | BARRIO | ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)* |
|---|---|---|
| 38 | En los barrios Eduardo Frey, La Fragua, La Fraguita, Restrepo, San Antonio, San Jorge Central, Santander, 5 de Noviembre y Villa Mayor. | |
| 35 | En los barrios Caracas, Ciudad Berna, Ciudad Jardín, Policarpa y Sevilla. | |

**COMPONENTE 3**

**ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

Fortalecer la capacidad administrativa, técnica y operativa para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control de la localidad.

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

Las principales actividades que se realizarán en el marco de este componente son:

- **Implementación de grupos de Inspección, Vigilancia y Control:** Se deberán establecer grupos de Inspección, Vigilancia y Control, tanto urbanismo, como de obras de construcción. Estos serán los encargados de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente y de las competencias de la Alcaldía Local de Antonio Nariño en la materia. Asimismo, serán los encargados de realizar las visitas a los diferentes lugares de la localidad donde se presentas situaciones o posibles situaciones de infracciones al régimen urbano en compañía de otras entidades distritales y nacionales.
- **Puntos Críticos:** Se realizarán actividades de intervención física, social y mantenimiento a los puntos críticos identificados en la localidad para su recuperación a través de acciones de limpieza, jardinería, muralismo, instalación de materas, ornato, apropiación de la comunidad entre otras.

- **Visitas técnicas:** Se realizarán inspecciones técnicas a los lugares identificados por las quejas ciudadanas sobre las posibles infracciones de las normas de urbanismo, establecimientos de comercio, uso del espacio público, con el propósito de determinar si es necesario dar apertura a un expediente. Asimismo, se deberá realizar un monitoreo y control constante para verificar que las tarifas cobradas por los establecimientos sean acordes a lo autorizado; realizar controles a la venta de sustancias químicas que puedan ser utilizadas para ataques contra personas en los volúmenes máximos permitidos y con el registro de los compradores.
- **Prevención de Maltrato Animal:** Dentro de los grupos de IVC se implementará uno dedicado especialmente a la prevención del maltrato animal. Asimismo, se deberán realizar campañas de prevención con los ciudadanos de la localidad donde se presentan las situaciones más frecuentes de maltrato animal o que generan infracciones a las normas de en la materia de obras. De otra parte, se deberá realizar un registro de los animales considerados como peligros para la identificación de propietarios y lugares de residencia.
- **Control y Vigilancia de Pesas y medidas:** Verificar en los establecimientos de comercio que los dispositivos utilizados para la venta a los ciudadanos dispensen las medidas exactas de acuerdo a lo que cobran, se debe contar instrumentos técnicos para esta medición.

**(VIGENCIA 2018)**

**a. Adquisición de vallas de contención:**

Teniendo en cuenta el trabajo de la administración local, enfocado a la recuperación del espacio público y su adecuado uso, se hace necesario realizar la" ADQUISICIÓN DE VALLAS DE CONTENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO", toda vez que teniendo en cuenta las metas del Plan de Desarrollo Local que se enmarcan en el Eje Transversal de Gobierno Legítimo y Eficiente la Alcaldía Local de Antonio Nariño y que en cumplimiento de lo mencionado anteriormente se busca evitar el comercio en la vía pública, mejorar la tranquilidad y seguridad a los ciudadanos que hacen parte de la Localidad Antonio Nariño y con el objetivo de apoyar las actividades realizadas por la Policía Nacional, en su labor de recuperar del espacio público, de vigilancia y control, y de dar protección a la comunidad, promoviendo las campañas de control y recuperación del espacio público que de una u otra forma ayuden a mantener activos estos lugares para que cumplan con los propósitos de socialización y bienestar para toda la comunidad en la Localidad Antonio Nariño.

b. **Demoliciones:** Se realizan actividades de servicios técnicos y operativos para llevar a cabo demoliciones en bienes inmuebles privados y de uso público de forma parcial o total, en la localidad xv de Antonio Nariño, de conformidad con las actuaciones administrativas emanadas del área de gestión policiva y jurídica de la alcaldía local de Antonio Nariño.

**(VIGENCIA 2019)**

- **METROLOGIA**

**METROLOGIA LEGAL:** El objetivo de desarrollar el proceso de Metrología Legal en la Localidad De Antonio Nariño, es Evitar y mitigar conflictos de intereses que puedan presentarse cuando los resultados derivados de la medición de bienes y servicios no sean los correctos y puedan afectar adversamente a los habitantes de la Localidad Antonio Nariño, vinculando al usuario y al proveedor salvaguardando sus intereses en común.

1. Evitar pagos injustificados por parte de los consumidores por los productos que no reciben cuando las básculas no cumplen los requisitos legales o cuando las bombas expendedoras de combustibles están fuera de las tolerancias permitidas.

2. Ayudar a evitar prácticas y competencia desleales, fortaleciendo el principio de competitividad y fomentando la ética en todo tipo de transacciones.

3. Evitar tensiones sociales al ayudar a que toda persona obtenga protección efectiva de sus intereses y derechos en las relaciones de los particulares entre sí y de éstos con el Estado.

4. Contribuir a fortalecer la función y reconocimiento del Estado en la Localidad Antonio Nariño.

5. Instar al empresario a cumplir con disposiciones de fabricación o de servicios, entre otros.

**VERIFICACIÓN DE PESAS Y MEDIDAS**

El ejecutor del proyecto deberá realizar Trecientos Sesenta (360) mediciones verificación de pesas y medidas en los barrios de la Localidad.

La verificación en Metrología Legal se deberá realizar en:

1. Estaciones de servicios.
2. Almacenes de cadena.
3. Tiendas de barrio.
4. Centros de acopio de material reciclaje
5. Plazas de Mercado Restrepo y Santander.
6. Carnecerías.

**DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN**

| DESCRIPCION DE LA POBLACION | VIGENCIAS | | | | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | |
| Habitantes de la localidad. | 109.277 | 109.277 | 109.277 | 109.277 | 109.277 |

- **Selección de beneficiarios**

*Indique cuáles son los criterios (enmarcados en reglas de justicia claras y públicas) que serán empleados para seleccionar año a año quiénes serán los beneficiarios de este proyecto.*

Población de las 2 UPZ con especial énfasis en quienes ejercen actividades comerciales o de desarrollo urbanístico en la localidad

**LOCALIZACION**
*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

| UPZ | BARRIO | ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN *(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)* |
|---|---|---|
| 2 Upz de la Localidad 15 Antonio Nariño: (Upz 35) Ciudad Jardín, (Upz 38) Restrepo. | Todos los barrios que conforman las 2 Upz de la Localidad de Antonio Nariño | Toda la Localidad de Antonio Nariño |

**9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES**

- Decreto Local 013 de 2016: Correspondiente a el **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO 2017-2020- ANTONIO NARIÑO: Digna, ética, verde y MEJOR PARA TODOS** Artículo 27. Programa: Gobernanza e influencia local, regional e internacional. Implementar una gestión administrativa local orientada a fortalecer la gobernanza, a fin de mejorar la influencia de las acciones públicas locales realizadas en todas las instancias, sean éstas políticas, locales, ciudadanas. En virtud a lo expresado en el Decreto 101 de 2010, en su artículo tercero, “ARTÍCULO. 3. Son funciones de la Alcaldía Local:
-
  B. Administrativas.
  4. Desarrollar los procesos de gestión pública requeridos para el cumplimiento de sus funciones misionales y de las funciones de los Alcaldes o Alcaldesas Locales” y del capítulo tercero del mismo decreto,

- CAPÍTULO. 3 DE LOS RECURSOS DE LAS LOCALIDADES ARTÍCULO OCTAVO. Delegación de la facultad de contratación. Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente"[3]

## 10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

**Costos del Proyecto (cifras en pesos):**

| META(S) DE PROYECTO | COMPONENTES | OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL | COSTOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Cubrir el pago de honorarios de 7 ediles | PAGO DE HONORARIOS A EDILES. | | $538.636.448 | 0 | 0 | 0 |
| **SUBTOTAL** | | | **$538.636.448** | **$ 618.201.164** | 0 | 0 |
| Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | Recurso Humano | $ 1.300.000.000 | $2.038.544.188 | $2.109.296.059 | $1.987.860.380 |
| | | Otras contrataciones | $ 433.552.200 | $0 | $17.126.480 | |
| | | Adición contrato de obra 122 de 2016 | $ 30.000.000 | $0 | | |
| | | Adición interventoría contrato 129 de 2016 | $ 16.447.800 | $0 | | |
| | | Adición contrato de obra 118 de 2016 | $20.000.000 | $0 | | |
| | | Adquisición licencias de software | $57.932.636 | $0 | | |
| | | Telefonía IP | $19.117.220 | $0 | | |
| | | Apoyo logístico | $50.000.000 | $25.000.000 | | |
| | | Página Web Emisora Local | $0 | $11.608.895 | | |
| | | Biométrico | $0 | $ 20.856.722 | | |
| | | Suministro de material impreso y material p.o.p | $0 | $20.000.000 | | |
| | | Avalúos | | | $17.126.480 | |
| | | Consultoria estudios y diseños proyecto integral Teatro Villa Mayor | $0 | $0 | $333.345.444 | |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 1.945.151.201** | **$ 1.841.227.949** | **$2.184.106.000** | **$1.987.860.380** |
| Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control | IVC | Recurso Humano | $0 | $866.933.548 | $847.954.504 | $964.345.348 |
| | | Adición convenio interadministrativo sobre puntos críticos – residuos solidos | $ 57'502.612 | $0 | | |
| | | Adquisición vehículo | $80.880.780 | | | |
| | | Metrología Legal | $36.080.800 | $21.000.000 | S41.199.475 | |
| | | Demoliciones | $20.000.000 | $0 | | |
| | | Adquisición de vallas | $0 | $21.658.000 | | |
| | | Adquisición de equipos | $0 | $21.232.834 | | |
| | | Excedentes financieros | | | $ 190.000.000 | |
| **SUBTOTAL** | | | **$ 402.811.513** | **$1.686.131.735** | **$ 1.040.000.000** | **$964.345.348** |
| **TOTAL, ANUAL DE COSTOS** | | | ***$2.886.599.162*** | ***$4.144.683.949*** | ***$ 3.224.106.000*** | ***$3.130.590.000*** |

[3] Decreto Distrital 101 de 2010, Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

| COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE | |
|---|---|

**Fuentes de financiación diferentes al Fondo de Desarrollo Local:**

## 11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

| META PLAN DE DESARROLLO | OBJETIVO ESPECIFICO | COMPONENTES | META(S) PROYECTO | INDICADOR | MEDICIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Cubrir el pago de honorarios de 7 ediles | Atención de los pagos de los ediles de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993. | **PAGO DE HONORARIOS A EDILES.** | Garantizar el pago de los siete ediles de la localidad. | Ediles con pago de honorarios cubierto | Ediles con pago de honorarios cubierto |
| Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional | Visibilizar las acciones realizadas y los resultados obtenidos por la Administración Local. | **ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** | Implementar una estrategia de visibilizacion de las acciones de la administración Local. | Estrategia de fortalecimiento institucional realizada | Estrategia de fortalecimiento institucional realizada |
| Realizar 4 acciones de IVC | Fortalecer la capacidad administrativa, técnica y operativa para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control de la localidad de Antonio Nariño. | **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** | Realizar 4 acciones de IVC | Acciones de inspección, vigilancia y control realizados. | Acciones de inspección, vigilancia y control realizados. |

## 12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

**RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO:**

**Beneficios:**

- Mejoramiento en la calidad del servicio al ciudadano.
- La consolidación de una gestión pública moderna local al servicio de la comunidad.
- Fortalecimiento y modernización de la función administrativa local a través de las funciones de apoyo con recurso humano, que permitan una adecuada respuesta desde el desarrollo institucional a la comunidad de Antonio Nariño a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la alcaldía local.
- Fortalecimiento del desarrollo institucional local y las organizaciones sociales.
- Mejorar la comunicación con el ciudadano para el control social y la lucha contra la corrupción.
- Cumplir con la normatividad que rige el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993.
- Cumplimiento eficiente y eficaz de las competencias locales.
- Participación de la comunidad de la localidad frente al respeto de las normas y el armónico desarrollo urbanístico.
- Mejoramiento en los indicadores de eficacia en el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia.

**Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):**

- Mejorar la capacidad técnica, operativa y administrativa del Fondo con la conformación de un grupo humano capacitado y adecuado al desarrollo de la función pública local.
- Fortalecimiento del desarrollo institucional local y las organizaciones sociales fomentando su activa participación en los procesos misionales de la Administración Local.
- Reconocimiento por parte de la población de la localidad de las actividades desarrolladas por la Alcaldía y fortalecimiento de la identidad institucional.
- Mejoramiento y fomento del control político y social por parte de los diferentes actores.

- Mejoramiento en la percepción de la gestión local de la Alcaldía de Antonio Nariño.
- Mejoramiento de la calidad de vida de la población local.
- Disminución de la contaminación visual y auditiva de la localidad.

## 13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

| **VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES** |
| --- |
| *Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.* |
| (15/Nov/2016): **REGISTRO**<br><br>(28/Febrero/2017): **INSCRITO** |

## 14. ACTUALIZACIONES

- 1 septiembre de 2017, se actualiza el componente de IVC con la actividad de adicionar el convenio interadministrativo sobre puntos críticos – residuos sólidos.
- 8 septiembre de 2017, se actualiza el componente Fortalecimiento Institucional con el Objeto de gasto Adquisición Licencias de Software.
- 20 de octubre de 2017, se actualizo componente fortalecimiento institucional con adición contrato de obra 122, 129 y 118 de 2016.
- 14 de noviembre de 2017, se actualizó el componente financiero del proyecto de Metrología Legal.
- 21 de noviembre de 2017, se actualizó el componente financiero de Telefonía IP y Adquisición vehículo.
- 7 de diciembre de 2017, se actualiza el componente de IVC con el convenio Interadministrativo para la rehabilitación de puntos críticos. Se actualiza el flujo financiero para dicho convenio de cofinanciación.
- 19 de junio de 2018, se actualiza el componente 2, en su actividad **Contratación de servicios externos.** Incluyendo el proceso de PAGINA WEB EMISORA LA NUESTRA. Se actualiza el flujo financiero del componente 2.
- 25 de junio de 2018 se actualiza el componente 2, en su actividad **Contratación de servicios externos.** Incluyendo el proceso de BIOMETRICO Y CAMARAS DE SEGURIDAD. Se actualiza el flujo financiero del componente 2.
- 29 de junio de 2018, se actualiza el componente 3, en su actividad de vigencia 2018 al proyecto Adquisición de vallas. Se actualiza el flujo financiero del componente 3.
- 15 de agosto de 2018, se actualiza el componente 2, en su actividad de vigencia 2018 2.2.3 SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL P.O.P. Se actualiza el flujo financiero del componente 2.
- 5 de diciembre de 2018, se actualiza el componente 3, en su actividad de vigencia 2018 al proceso de demoliciones. Se actualiza el flujo financiero del componente 3.
- 2 de octubre de 2019, se actualiza el componente 2, en su actividad de vigencia 2019 al proceso de avaluó catastral. Se actualiza el flujo financiero del componente 2.
- 15 de octubre de 2019, se actualiza el componente 2, en su actividad de vigencia 2019 al proceso de consultoría de estudios y diseños para el proyecto de intervención integral del Teatro Villa Mayor. Se actualiza el flujo financiero del componente 2.
- 1 de junio de 2020, se actualiza el componente 2, en su actividad de vigencia 2020 al proceso de APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO CON RECURSO HUMANO. Se actualiza el flujo financiero del componente 2
- 1 de junio de 2020, Se actualiza el flujo financiero del componente 3

## 15. OBSERVACIONES

| **OBSERVACIONES DEL PROYECTO** |
| --- |

- Se realizan por este proyecto la contratación de las prestaciones de servicios que apoyan el fortalecimiento de la administración local para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo a través de la ejecución del POAI de la vigencia 2017.
- Se realiza la actualización de la meta 3, realizar acciones de IVC ya que se incluyen los excedentes financieros por valor de 57.502.162
- Adicionar al convenio interadministrativo sobre puntos críticos residuos sólidos por valor de $ 57.502.612
- Adquisición Licencias de Software por valor de $67.112.033
- Adición contratos 122, 129 y 118 de 2016.
- 7 de diciembre de 2017: se actualiza el componente de IVC con el convenio Interadministrativo para la rehabilitación de puntos críticos. Se actualiza el flujo financiero para dicho convenio de cofinanciación.

## 16. RESPONSABLE DEL PROYECTO

| **RESPONSABLE DEL PROYECTO** |
|---|
| **Nombre:**<br><br>MARÍA MERCEDES ACERO / MARIA FERNANDA MORA / ANNY VEGA / ANDRES FELIPE GONZALEZ/NICOL VANESSA BETANCOURT GARZON/ MAYDEE FONSECA LINARES / ANDRES FELIPE ROJAS / MAYDEE FONSECA LINARES |
| **Cargo: Profesional Planeación:**<br>**Correo: leidy.fonseca@gobiernobogota.gov.co** |
| **Teléfono : 4432490** |
| **Fecha de elaboración: Octubre de 2016** |